



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 – 2018 – MDCA

Cerro Azul, 29 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 179 – 2018 – MDCA, de fecha 29 de Diciembre de 2018, el Informe N° 0242 – 2018 – GPP/RFGQ-MDCA del 20 de Diciembre de 2018 y el Informe N° 251-2018-GA/MDCA del 21 de diciembre de 2018, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 179 – 2018 – MDCA del 29 de Diciembre de 2018, se **DESAPROBÓ** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año Fiscal 2018, por lo que haciendo uso de la facultad supletoria concedida por el Artículo 20° inc. 10) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 54.2 de la Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Directoral N° 0026-2015-EF/50.01, sobre los lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de los Gobierno Locales, en cuanto **corresponde al Alcalde APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2019** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal el

000216



proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año fiscal 2019, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las facultades contenidas en el inc. 10) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 54.2 de la Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Directoral N° 025-2017- EF50.01 sobre los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de los Gobiernos Locales, por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo a lo siguiente:

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019, se ha programado y formulado de acuerdo a los dispositivos legales establecidos en la Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual"

Para las Fases de Programación y Formulación se ha utilizado el método objetivo en el que se ha establecido criterios técnicos de equilibrio entre los ingresos y el gasto.

El Presupuesto Institucional de Apertura para el 2019, asciende el monto de S/. 7, 704,713.00 (Siete Millones Setecientos Cuatro Mil Setecientos Trece con 00/100 Soles)

4.1 ESTIMACION DE LOS INGRESOS

Se ha considerado como Fuentes de Financiamiento las siguientes:

- 1.- Recursos Ordinarios: Rubro 00: Recursos Ordinarios.

000215



2.- Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.

3.- Recursos Determinados: comprenden los Rubros: 07: Fondo de Compensación Municipal, 08: Impuestos Municipales y 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Los importes consignados en este documento corresponden a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales y a las proyecciones de ingresos propios realizados por el área Competente.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, los recursos provenientes de los rubros de Ingresos: Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones, Renta de Aduanas y FONCOMUN, se han registrado de la siguiente manera:

A.- INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	En Soles	%	RUBROS	En Soles	%
1. Recursos Ordinarios	47,702.00	0.62	00. Recursos Ordinarios	47,702.00	0.62
2. Recursos Directamente Recaudados	1,861,217.00	24.16	09. Recursos Directamente Recaudados	1,861,217.00	24.16
5. Recursos Determinados	5,795,794.00	75.22	07. Fondo de Compensación Municipal	1,197,025.00	15.54
			08. Otros Impuestos Municipales	2,817,938.00	36.57
			18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y	1,780,831.00	23.11
TOTAL	7,704,713.00	100.00	TOTAL	7,704,713.00	100.00

B.- INGRESOS SEGÚN GRUPO GENERICO:

CADEAN DE INGRESOS	INGRESOS				TOTAL
	07. FONCOMUN	08. IMP. MUNI.	09 R.D.R	18. CANON	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,197,025.00	2,817,938.00	1,861,217.00	1,780,831.00	7,657,011.00
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias		2,817,938.00	100,000.00		2,917,938.00
1.3 Venta de Bienes y servicios y Derechos Administrativos			1,390,931.00		1,390,931.00
1.4 Donaciones y Transferencias	1,197,025.00			1,780,831.00	2,977,856.00
1.5 Otros Ingresos			370,286.00		370,286.00

4.2 PREVISIÓN DE LOS GASTOS

000214



La previsión de los gastos de las principales metas presupuestarias de la Municipalidad, se supedita a las Normas Legales aplicables para la utilización de los Recursos Públicos administrados por los Gobiernos Locales.

La Programación y Formulación del Gasto se ha elaborado tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2017-EF/50.01; que modifica la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", teniendo en cuenta que la Programación del Gasto no exceda la asignación presupuestaria aprobada en el presente presupuesto, para financiar Prioritariamente los desembolsos indispensables para la operatividad y Funcionamiento institucional respecto a prestación de los servicios básicos, así como para complementar las demandas relativas a los Gastos de Capital, fundamentándose en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

GASTOS SEGÚN GRUPO GENÉRICO

GENÉRICA DE GASTO	GASTOS					Total S/.
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	00. R.O	07. FONCOMUN	08. IMP. MUNI.	09 R.D.R	18. CANON	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		388.849.00	712.525.00	159.311		1.260.685.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	47.702.00		46.805.00	32.804.00		127.111.00
2.3 Bienes y Servicios		329.366.00	1.948.803.00	1.635.851.00	356.167.00	4.268.192.00
2.4 Donaciones y Transferencias				9.451.00		9.451.00
2.5 Otros Gastos			99.500.00	20.000.00		119.500.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		478.810.00	12.500.00	3.800.00	1.424.664.00	1.919.774.00
TOTAL DE GASTOS	47,702.00	1,197,025.00	2,817,938.00	1,861,217.00	1,780,831.00	7,704,713.00

DISTRIBUCIÓN DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

GENÉRICA	PIA 2019	%
GASTO CORRIENTE		60%
2.1	388.849.00	32%
2.3	329.366.00	28%
GASTO DE INVERSIÓN		40%
2.6	478.810.00	40%
	1,197,026.00	100%

000213



PRESUPUESTO POR CATEGORIA PRESUPUESTAL

El Presupuesto de gasto, por categoría presupuestal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	Total S/.
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	4,007,353.00
PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	150,000.00
REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	806,489.00
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	40,000.00
ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	734,432.000
REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	50,000.000
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	40,000.000
INCREMENTO DE LA COMPETIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA	40,000.000
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	150,000.000
INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	201,000.00
INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION	31,000.000
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	30,000.00
REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	460,000.000
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN PRODUCTO -APNOP	1,571,269.00
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	89,042.00
CONSTRUCCION DE LOCALES COMUNALES	100,000.00
ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	32,851.00
CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	24,309.00
DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	99,660.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	356,167.00
OBLIGACIONES PREVISIONALES	46,605.00
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	97,470.00
SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	725,165.00
TOTAL DE GASTOS	6,578,622.00

000272



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al Año Fiscal 2018 por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ROGABIEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000211